Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Decreto de 24 de 1764.

En la Villa de Ruiza en veinte y quatro de Sepre de mil setecientos sesenta y quatro los Sres Lizdo Dn Juan de Guibara Alcalde mayor de esta Villa y Partido por S. M. Dn Diego Marin y Mathias Alg.l mayor en propiedad, Dn Mathias Antonio Marin Blazquez y Moya, fiel exor Dn Pedro Bermudez y Marin, y Dn Juan Marin hordoñez y Padilla Rexor Consejo Justicia y Regimto de esta dha Villa y Dn Martin talon y Marin Procurador Sindico gral estando juntos en su Ayuntamto como lo ande costumbre para tratar lo combenientes al servicio de ambas Mgs bien y utilidad de esta Repca acordaron lo sigte

En este Ayuntamto se hizo presente el decreto zelebrado por esta Villa en diez y siete del corrte en el que se leyo a la letra una carta orden que se a comunicado al Sor Alcalde mayor por Dn Jph de Ribera Secretario del Rl Consejo de Hazda en sala de Govierno, y sobre cuio contexto se difirio la resolucion por allarse ausente dho Sor Procurador Sindico para que con motivo de allarse presente a este acto se resuelva lo que corresponda ella mediante y que posteriormente a dha Real orden a recebido otra el dho Sor Alcalde mayor del Sor Intendente del Reyno con fha de veinte del corrte por la que se le ynsta para que remita al Juzgado de dho Sor testimonio comprehensivo de los años ynclusos en el Repartimto echo a manos muertas y Clerigos particulares de esta Villa y del total ymporte de las summas de dho Repartimto para colocarles en el estado general que de esta clase debe remitir a dho Real Consejo de